

08 ABR 2015



Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000127 DE 2015

Señores:
SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO S.A.S.
Nit: 805.013.891-2
Calle 5 No. 44 - 24
Teléfono: 5524781
infolido@emcali.net.co

Respetados señores,

Una vez analizada su propuesta, el presidente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo 6, numeral 3, literal k del Manual de Contratación de la Compañía.

El suministro aludido deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

Suministro de Combustible, lavado y monta llantas para el vehículo de placas ONK-484 de la Regional Suroccidente de Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARÁGRAFO: El alcance de la Aceptación de Oferta se complementa con la propuesta de servicios del Adjudicatario y la Justificación realizada por la Gerencia de Logística, documentos que forman parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.

000127



6. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral,
8. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustible, razón por la cual el Adjudicatario deberá tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de combustible, aun si se presentan hechos que requieran la realización de reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles o de cualquier tipo en el lugar donde se compromete a efectuar el suministro de combustible.
9. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje del vehículo antes del abastecimiento.
10. Realizar la impresión del recibo de venta del combustible con la información del vehículo (número de placa, kilometraje, cantidad de galones y precio total).
11. Entregar al supervisor de la aceptación de oferta un reporte mensual del estado de cuenta con la información necesaria para el control del suministro del combustible.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Adjudicatario será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El suministro de combustible se realizará en las cantidades que se requiera de acuerdo con lo solicitado. Será obligación del Adjudicatario llevar los correspondientes controles, a efectos que los volúmenes suministrados no sean superiores al valor de la aceptación de oferta, por lo cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., no cancelará valores por encima de lo pactado.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el adjudicatario.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el adjudicatario.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactada en la aceptación de oferta y los documentos que de ella forman parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000.00) INCLUIDO IVA** y seguros, suma que será cancelada previa aceptación de la factura y el certificado de recibido a satisfacción del Supervisor. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

000127.



PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la aceptación de oferta. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en éste parágrafo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que se trata de precios regulados por el Gobierno, el valor del combustible deberá encontrarse dentro de los máximos y mínimos establecidos por el Gobierno Nacional para la ciudad de Bucaramanga, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor de la aceptación de oferta al momento de elaborar sus informes de supervisión y tramitar los correspondientes pagos.

CLAUSULA QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de Oferta con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A No. 2015000129 del 14 de enero de 2015 por valor total de \$55.000.000 con cargo al rubro Inversión Promoción y Prevención, el cual se afectará en la suma de \$8.000.000.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración de la presente aceptación será desde su legalización hasta el 31 de Diciembre de 2015, previo perfeccionamiento (expedición de registro presupuestal) y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

La prestación de servicios se llevará a cabo en Cali (Valle del Cauca)

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta será efectuada por el profesional encargado del proceso de la Gerencia Regional suroccidente Luis Alberto Giraldo Cabanzo, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al Adjudicatario que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD

El Adjudicatario con la aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

000127



CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por El Adjudicatario, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presente Aceptación de Oferta, el Adjudicatario manifiesta que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas por la ley, para contratar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter

000127



exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A no se obliga a encomendar en forma exclusiva al Adjudicatario todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para el Adjudicatario, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta:

- Solicitud de elaboración de la presente aceptación suscrita por la Vicepresidente Financiera y Administrativa.
- Justificación de la aceptación de oferta, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente de la Regional Oriente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo del Adjudicatario los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, el Adjudicatario en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

El Adjudicatario se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., así:

Tipo de Proveedor C: Suministros, dotaciones y eventos. Afiliación y pagos a seguridad social.

Igualmente el Adjudicatario se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación; b) Si el Adjudicatario no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A; c) Si el Adjudicatario ó POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de ella se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION

La presente aceptación de oferta será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el Adjudicatario durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Además el Adjudicatario se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente Aceptación de Oferta le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha el Adjudicatario y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la Aceptación de Oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL Adjudicatario pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el Adjudicatario tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La obligación de reserva permanecerá mientras la Aceptación de Oferta este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde el Adjudicatario a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

El Adjudicatario se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la Cláusula Primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., le

000127



imparta. Cuando se compruebe que hubo negligencia o descuido por parte de algún empleado del Adjudicatario, y con ello causare perjuicio a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ésta podrá repetir lo pagado contra el Adjudicatario.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.-
GESTIÓN**

SISTEMAS INTEGRADOS DE

El Adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación de oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.-

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y con la expedición del registro presupuestal, y legalizada con la aprobación de las garantías exigidas.

Atento saludo,

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

2
Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

